



Gobierno de Jujuy
Secretaría de Gestión Ambiental

Convocatoria Bosques 2012

Tema: aclaraciones a preguntas realizadas en el taller del 21 de mayo de 2012

Fecha: 30 de mayo 2012

Documentación a Presentar

(Aclaratoria de la página 6 del Formulario de Presentación de Planes y Proyectos, Convocatoria 2012)

Requisitos complementarios

La documentación de los puntos 3, 4, 5 y 6 de la página 6 del Formulario de Presentación de Planes y Proyectos debe estar actualizada. En el caso del **Boleto de Compraventa**, adjuntar Acta de Posesión del inmueble adquirido otorgada por escribano público. En el caso de una **Sucesión** con Administración Judicial designada, constancia actualizada. En el caso de **Personas Jurídicas**, adicionalmente la constancia actualizada de la vigencia de la persona jurídica expedida por el Registro Público de Comercio o por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, Departamento Cooperativas, según corresponda.

Las hojas del formulario de presentación de planes y proyectos deben presentarse numeradas.

Planes de Formulación

1. Para propiedades que se presentan por primera vez, deben cumplimentar los requisitos como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente.
2. Para propiedades que se presentaron a la Convocatoria 2011 y que fueron excluidas de la misma, deben cumplimentar los requisitos como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente.
3. Para propiedades que se presentaron a la Convocatoria 2011 y para las cuales se aprobó un Proyecto de Formulación (POP + PFPC o PFPM), **podrán presentarse nuevamente a la Convocatoria 2012 como POA 2** (PFPC o PFPM), mientras ambas partes mantengan una continuidad lógica y no se dupliquen ni superpongan financiamientos a las mismas actividades. En este caso, en lugar de la escritura, podrán presentar la cédula parcelaria actualizada. El resto de los requisitos deben ser presentados como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente.

Planes de Manejo Sostenible o Planes de Conservación

4. Para propiedades que se presentan por primera vez, deben cumplimentar los requisitos como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente.
5. Para propiedades que fueron admitidas a la Convocatoria 2011 pero que no recibieron financiamiento, deben cumplimentar los requisitos como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente. En este caso, en lugar de la escritura, podrán presentar la cédula parcelaria actualizada.



Gobierno de Jujuy
Secretaría de Gestión Ambiental

6. Para los proyectos aprobados a la Convocatoria 2011 y que se presentan nuevamente a la Convocatoria 2012 con un POA 2, deben cumplimentar los requisitos como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente. En este caso, en lugar de la escritura, podrán presentar la cédula parcelaria actualizada.
7. Para Planes que se presentan a la Convocatoria 2012 y que están precedidos por un Proyecto de Formulación aprobado en la Convocatoria 2011, deben cumplimentar los requisitos como se establece en la Guía y en el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos 2012, con los requisitos complementarios aclarados en la presente.

Otras Consultas

¿En un predio con categoría verde, se puede hacer un plan de conservación? ¿Qué implicancias tiene a futuro?

Sí se puede presentar un plan de conservación en un área de categoría verde. Cumplido el plazo de implementación del plan, se pueden proponer otros usos para el predio. El hecho de haber recibido una compensación para esta área, no cambia directamente su categoría de conservación. Sin embargo, en una revisión eventual del Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia, un sitio clasificado como verde, que por diversas circunstancias haya aumentado su valor de conservación, podría ser reclasificado como amarillo o rojo.